

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Destinados 100.000 euros para financiar la gestión de un programa de apoyo a la vida independiente

*Las entidades sociales interesadas en optar a esta convocatoria pueden presentar sus proyectos hasta el 9 de mayo*

Lunes, 31 de marzo de 2014

El Boletín Oficial de Navarra de hoy lunes, 31 de marzo, publica una [convocatoria de subvenciones](#), dotada con 100.000 euros, para la gestión de un programa de apoyo a la vida independiente promovido por la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas.

Según la [orden foral](#) del consejero de Políticas Sociales, Íñigo Alli, que regula esta convocatoria, las entidades de iniciativa social que estén interesadas en gestionar este programa pueden presentar sus solicitudes hasta el 9 de mayo. Deberán entregar sus proyectos en la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas, en el resto de [registros del Gobierno de Navarra](#) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992.

El objetivo de este programa es asistir a personas con discapacidad o dependencia, en cualquiera de sus grados, para que puedan desarrollar sus propios proyectos de vida independiente con los apoyos de la figura del asistente personal o de tecnologías potenciadoras de la autonomía.

Desde este programa también se ayudará en la búsqueda y contratación de los asistentes personales, se ofrecerá el apoyo de un servicio de terapia ocupacional y se realizarán tareas de formación y asesoramiento tanto de las personas participantes y sus familias como para profesionales del ámbito de la discapacidad o los servicios sociales.

Las entidades que opten a esta convocatoria deben carecer de ánimo de lucro, tener su domicilio social en Navarra y contar entre sus fines institucionales con la realización de actividades relacionadas y dirigidas a personas con discapacidad o dependencia. Asimismo deberán disponer de financiación adicional y de un local accesible al que se pueda llegar mediante el transporte urbano comarcal para el desarrollo del programa subvencionado.

La concesión de la subvención será en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes que se presenten. Entre otros criterios se valorará el carácter innovador de la propuesta, su ejecución, el contenido del programa, la evaluación y su repercusión territorial.